

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ACCEDER A LOS APOYOS DEL FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR 2015

La Secretaría de Economía, a través del Instituto Nacional del Emprendedor, con fundamento en los numerales 15 y 16 de las Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor para el ejercicio fiscal 2015, publicadas en el Diario Oficial de la Federación.

CONVOCA

A Pequeñas y Medianas Empresas así como Grandes Empresas, cuando sus PROYECTOS generen impactos económicos, regionales o sectoriales, que fortalezcan la posición competitiva de dichos sectores o regiones, generen empleos o beneficien de manera directa o indirecta a emprendedores y/o MIPYMES, que presenten sus solicitudes de apoyo para participar en la **Categoría I. Programas de Sectores Estratégicos y Desarrollo Regional**, bajo la modalidad de **1.1 Desarrollo de Proveedores**, al tenor de lo siguiente:

1.- Objeto.

Apoyar a las pequeñas y medianas empresas para su inserción en las cadenas productivas e incrementar sus ventas.

2.- Vigencia de la convocatoria.

30 días naturales a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.

3.- Monto Global.

\$135, 000,000.00

4.- Rubros, montos y porcentajes máximos de apoyo.

Rubro de apoyo	Porcentaje máximo de apoyo (máximo 30,000,000 de pesos por proyecto)
Capacitación (hasta 20% del costo total del proyecto)	50%
Consultoría (hasta 20% del costo total del proyecto)	50%
Certificaciones.	60%
Diseño e innovación	60%
Transferencia de tecnología	60%
Corrida piloto (primera prueba de producción)	30%
Equipamiento	30%
Infraestructura productiva	30%
Comercialización (Estrategias comerciales y venta de productos)	50%
Aplicaciones de gestión avanzada (software de gestión)	50%
Pago de registros, marcas y patentes nacionales e internacionales.	50%
Integración de grupos de gestión (personal encargado de dirigir el proyecto, hasta el 1% del costo total del proyecto)	50%

Ver Glosario de Términos de la Categoría I. Programas de Sectores Estratégicos y Desarrollo Regional. En caso de solicitar reconocimiento de aportaciones anteriores o en especie, se deberá apegar a lo establecido en el numeral 17 de las Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor 2015.

5.- Cobertura.

Nacional.

6.- Criterios de Elegibilidad.

a) Proyectos Productivos integrales que requieran al menos 3 rubros de apoyo para la ejecución del proyecto presentado.

b) Carta de interés de la empresa ancla por desarrollar a los proveedores participantes en el programa.

c) Si el solicitante es una empresa grande, puede solicitar apoyos para sus proveedores y/o para ella misma. Cuando solicita apoyos para ella misma, debe justificarlo conforme a la regla 4 de las Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor 2015, lo cual se reflejará en los indicadores de impacto esperados del proyecto.

7.- Criterios Normativos y Requisitos.

Presupuesto total del proyecto.	Presentar una relación de gastos de todos y cada uno de los productos y/o servicios a adquirir para la realización del proyecto, estos deberán ser identificados por rubro de apoyo solicitado de acuerdo al formato preestablecido.
Carta de interés de la empresa ancla por desarrollar a los proveedores a beneficiar.	Si el solicitante es una empresa ancla, en una sola carta mencionar a los proveedores de interés en desarrollar, justificando el mismo. Si el solicitante es una PYME, se requiere la carta de interés por su desarrollo de una empresa ancla, justificando dicho interés.
Evaluación de la competitividad de los proveedores participantes en el programa y en su caso, de la empresa ancla	Si el solicitante es una empresa ancla, debe presentarse su propia evaluación de la competitividad y, de ser el caso de beneficiar a proveedores, deberá avalar la evaluación de los mismos, destacando las razones o indicadores por los cuales son seleccionados para su desarrollo, presentando una relación de datos del nombre de las empresas proveedoras, datos de contacto (nombre, correo electrónico y teléfono). Si el solicitante es una PYME, presentar su propia evaluación emitida por la empresa ancla o bien, un consultor externo con el aval de la empresa ancla.
Documento de análisis de viabilidad técnica, financiera y de negocios	Documento no mayor a 30 cuartillas que describa el proyecto y que incluya al menos: <ul style="list-style-type: none"> • Objetivos, metas y resultados medibles esperados. • Justificación del Proyecto. • Análisis técnico, financiero y de negocios que contenga VAN, TIR, Punto de equilibrio, situación financiera actual y proyectada a tres años, que considere el promedio del total de las empresas beneficiadas.
Programa de desarrollo de proveedores por etapa.	En estos cronogramas se debe describir y señalar gráficamente las actividades relacionadas con los rubros de apoyo solicitados en el proyecto, definiendo los tiempos así como el momento en que se den los impactos comprometidos y señalar el momento que se realizaran la compra-venta entre proveedores-empresa ancla.

8.- Criterios Técnicos de Evaluación.

Técnica, Financiera y de Negocio	Puntos
Programa Integral de desarrollo de proveedores.	20
Viabilidad técnica, financiera y de negocios.	40
Incremento en el contenido nacional, en caso de que la empresa ancla sustituya compras a proveedores del extranjero, o bien, de incremento en exportaciones de los proveedores a desarrollar y, en su caso, de la empresa ancla.	20
Tiempo estimado para la adquisición de bienes y servicios de la empresa ancla a los proveedores.	10
Número de empleos generados por los proveedores a desarrollar y, en su caso, por la empresa ancla.	10

Los PROYECTOS que beneficien a MIPYMES o Emprendedores de un Sector Estratégico de la Entidad Federativa en donde se desarrollará dicho PROYECTO, recibirán 10 puntos adicionales en su EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y DE NEGOCIOS.

Los PROYECTOS presentados por mujeres emprendedoras recibirán 5 puntos adicionales en su EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y DE NEGOCIOS.

9.- Indicadores de Impacto Esperado.

- Incremento porcentual en el monto de compras de la empresa ancla a MIPYMES en su cadena de proveeduría
- Tasa de variación de la productividad total de los factores en las MIPYMES apoyadas
- Monto y porcentaje estimado de sustitución de importaciones en caso de haberlas.
- Tasa de variación de la productividad laboral en las MIPYMES apoyadas.
- Número y porcentaje de MIPYMES que se incorporan a cadenas de valor de sectores estratégicos
- Número de familias beneficiadas por el proyecto

Los impactos y sus avances serán medidos por el INADEM en función de información solicitada a los organismos intermedios y beneficiarios durante o al cierre de los proyectos y podrán ser verificados mediante los esquemas que determine el INADEM, incluyendo visitas y encuestas durante o al finalizar los proyectos.

10.- Entregables.

- RFC de los beneficiarios
- Relación del gasto y comprobantes fiscales del ejercicio del recurso
- Reporte de incremento en ventas de cada una de las empresas beneficiarias acompañadas de Estados de Resultados antes y después del proyecto.
- Relación de empleos creados por cada empresa beneficiaria: nombre completo, identificación oficial, CURP, puesto y percepción mensual o nómina.

11.- Contacto de Atención.

Call Center de atención a dudas 01-800-4-INADEM (462336)

Dirección de Articulación Estratégica

Av. Insurgentes Sur 1940, piso 9 Col. Florida, México, D.F.

Tel. 52296100 Ext. 32302, 32314, 32354, 32356 y 32357 e-mail: articulacion@economia.gob.mx

12.- Contacto para quejas y denuncias.

Los beneficiarios, Organismos Intermedios y el público en general podrán presentar por escrito libre sus quejas, denuncias, comentarios y/o reconocimientos, con respecto a la ejecución del Fondo y la aplicación de las presentes Reglas de Operación, ante las instancias que a continuación se señalan, en el orden siguiente:

- a) El Órgano Interno de Control en la Secretaría, con domicilio en el séptimo piso del edificio marcado con el número 3025, del Boulevard Adolfo López Mateos, Col. San Jerónimo Aculco, Delegación Magdalena Contreras, código postal 10400, México, D.F.; y/o al correo electrónico quejas.denuncias@economia.gob.mx, y/o a los teléfonos (01) (55) 5629 9500, conmutador, extensión: 21214 o 01 800 08 32 666.
- b) La Secretaría de la Función Pública o quien en su caso ejerza sus atribuciones, ubicada en Insurgentes Sur número 1735-10, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, código postal 01020, México, D.F, y/o por correo electrónico contactociudadano@funcion.gob.mx y/o al teléfono 2000-3000, extensión 2164.

En caso de que se presenten las quejas y denuncias ante las contralorías de los Gobiernos Estatales, éstas deberán notificar al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía y/o la Secretaría de la Función Pública.

13.- Otras disposiciones.

- a) De conformidad con la fracción XVI de la Regla 29 de las Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor se deberá: "Incluir expresamente de manera gráfica en la publicidad y promocionales de los PROYECTOS apoyados por el FNE los logotipos de la SE y del INADEM, cumpliendo cabalmente con las indicaciones que al respecto establezca el manual publicado para tal efecto en el portal del INADEM. De la misma manera, deberá hacerse mención del apoyo del Gobierno Federal a través de la SE y el INADEM en todas las acciones de difusión, divulgación y promoción del FNE".
- b) Para cualquier otra disposición no contemplada en esta convocatoria, se estará en función a las Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor.
- c) La participación en esta Convocatoria implica el total conocimiento y aceptación de estas bases así como las Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor para el ejercicio fiscal 2015.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.